

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 74, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada del 23 al 31 de mayo y del 1 al 3 de junio de 2005.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sr. Francisco Díaz Jaime
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José González Hernández
5. Sra. Juana C. González Irizarry
6. Sra. Grace Napolitano Matta
7. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
8. Sr. Wilfredo Rosa Santory
9. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
10. Sr. Joel Rosario Santiago
11. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
12. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

13. Sr. José M. Hernández Hernández


AUSENTES:

14. Sr. Efraín Meléndez Arroyo (Ausente en la votación)
15. Sr. Miguel Rodríguez Vega (Ausente en la votación)
16. Sr. Daniel Santiago Rojas (Ausente en la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 83
Resolución Núm. 74

Serie 2004-05

Presentada por: Administración

APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO DURANTE EL AÑO FISCAL QUE TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 2006, EL CUAL PROVEE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE CUBRIR LOS GASTOS ORDINARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS RAMAS LEGISLATIVA Y EJECUTIVA MUNICIPAL EN DICHO AÑO Y PARA OTROS FINES

- Por Cuanto: Conforme al Artículo 7.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, en adelante Ley Núm. 81, el Alcalde deberá presentar ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución de Presupuesto junto a un mensaje presupuestario no más tarde del 15 de mayo de cada año.
- Por Cuanto: A tenor con lo dispuesto en el citado Artículo el Alcalde radicó el Proyecto de Resolución del presupuesto en una Sesión Extraordinaria de la Legislatura Municipal que convocó para tal propósito, celebrada el día 11 de mayo.
- Por Cuanto: Según lo establece el Artículo 5.005 (a) de la Ley Núm. 81, es deber de la Legislatura Municipal "Aprobar anualmente la resolución del presupuesto general de ingresos y gastos de operación y funcionamiento del municipio". A propósito de facilitar el descargo del mencionado deber el mismo Artículo en su inciso (p) le confiere a la Legislatura Municipal la facultad de "Realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal".

Por Cuanto: A fin de analizar, examinar y discutir el Proyecto de Resolución del presupuesto, el Honorable Luis E. Fontáñez Romero, Presidente de esta Legislatura Municipal, convocó a ésta a una Sesión Ordinaria durante la cual se celebraron nueve (9) reuniones a fin de recibir en vistas públicas el testimonio, con los documentos complementarios pertinentes, de todos los funcionarios municipales concernidos respecto de las disposiciones de dicho proyecto.

Por Cuanto: Luego de la cuidadosa consideración del mensaje presupuestario presentado por el Alcalde, y de los documentos complementarios sometidos, en unión al testimonio aportado durante las vistas públicas celebradas, esta Legislatura Municipal concluye que el referido documento se ajusta a las normas establecidas por la Ley Núm. 81 y la reglamentación que le es aplicable.

Por Tanto: **Resuélvase, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se aprueba y se aneja para que forme parte integrante de esta resolución el contenido del Proyecto de Resolución del Presupuesto presentado por el Alcalde, Honorable Marcelo Trujillo Panisse, con las enmiendas incorporadas por esta Legislatura Municipal, disponiéndose, que por la Oficina de Finanzas Municipales se recauden las cantidades que se proyecta han de producir los recursos que se consignan en la Sección de Ingresos del documento anejado.

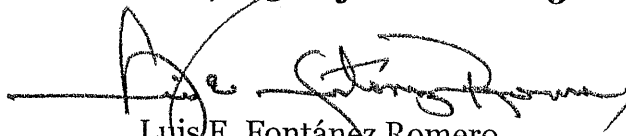
Sección 2: Los aludidos recursos serán destinados para atender el pago de los gastos ordinarios de funcionamiento de las Ramas Legislativa y Ejecutiva y otros gastos e inversiones según presupuestado.

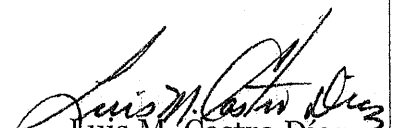
Sección 3: Se ordena al Director de la Oficina de Finanzas Municipales efectuar en los libros de contabilidad que tiene a su cargo, los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4: Si cualquier sección, párrafo o parte de esta Resolución fuere declarada inconstitucional por un Tribunal de jurisdicción competente, el dictamen a tal efecto no invalidará el resto de la misma.


- Sección 5: Toda otra Resolución, Ordenanza o parte de Resolución u Ordenanza en conflicto con la presente, hasta donde fuere incompatible con la misma, queda por ésta derogada.
- Sección 6: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.
- Sección 7: El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copias de esta Resolución a los siguientes organismos: Oficina del Alcalde, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, junto con los documentos complementarios que sirvieron de base para la determinación de las asignaciones y de los estimados de ingresos locales a recibirse durante el año fiscal entrante; Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y Oficina de Finanzas Municipales.
- Sección 8: Esta Resolución deberá estar accesible en la Oficina del Secretario de la Legislatura Municipal, para toda persona interesada en inspeccionar la misma.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 3 de junio de 2005.


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el 6 de junio de 2005, y firmada por mí el 6 de junio de 2005.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde